

tanto las ganancias que obtuviesen mediante el ejercicio de su actividad social como el resultado que obtuviesen en el supuesto de liquidación de la sociedad.

Disposición Final. En lo no previsto en estos Estatutos Sociales, se estará a lo que disponga la Legislación Mercantil y, en su caso, las disposiciones administrativas en cuanto le sea de aplicación como empresa pública.

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publican en el tablón de anuncios la relación de Entidades Locales que han de subsanar errores, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Orden 16 de febrero de 2004, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas Entidades Locales admitidas a la citada convocatoria, dicha publicación será expuesta desde el día 15 del presente hasta transcurridos 10 días de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de España, s/n en un tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Entidades Locales citadas son las siguientes: Algeciras, Arcos, Cádiz, Chiclana, Chipiona, Conil, Jerez de la Frontera, La Línea, Los Barrios, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Puerto Serrano, Rota, San Fernando, Sanlúcar, Tarifa y Ubrique.

Cádiz, 14 de abril de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se distribuyen y hacen efectivas las cantidades que corresponden a las transferencias a efectuar por los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2004.

La Orden de 3 de marzo de 2004 (corrección de errores publicada en BOJA núm. 60, de fecha 26.3.2004) de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para hacer efectivas las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

Por instrucción de fecha 26 de marzo de 2004 dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración y de conformidad con el artículo 6 de la Orden antes citada corresponde a esta Delegación del Gobierno la distribución municipalizada del importe que resta hasta alcanzar la totalidad de la cantidad prevista en el artículo 3 de la misma.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004,

PROPONGO

Primero. Distribuir entre los municipios de la provincia de Jaén, la cantidad de 37.588,93 euros procedentes de reasignación, con los criterios recogidos en el artículo 4 de la Orden citada. Dicha cantidad, sumada a la inicialmente asignada, supone una cifra total para los municipios de la provincia de Jaén de 4.509.216,98 euros, cuyo detalle, para cada uno de los municipios, se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.463.00.81A.9, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en dos pagos:

El primero de ellos por importe del 50% de la cantidad inicialmente asignada.

El segundo de los pagos, por importe del 50% restante, más el importe de la reasignación recogida en el párrafo anterior.

Los pagos se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes, contado a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Jaén, 15 de abril de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO 1: ORDEN DE NIVELACIÓN 2004

PROVINCIA JAÉN

DATOS DE EUROS

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL	Reasignación del importe de 307.693,77€	TOTAL ASIGNADO	1º Pago	2º Pago
Albánchez de Mágina	34.364,08	314,83	34.678,91	17.182,04	17.496,87
Alcalá la Real	111.424,25	1.002,21	112.426,46	55.712,13	56.714,33
Alcaudete	64.422,34	582,29	65.004,63	32.211,17	32.793,46
Aldeaquemada	27.654,27	240,60	27.894,87	13.827,14	14.067,73
Andújar	132.969,23	1.187,06	134.156,29	66.484,62	67.671,67
Arjona	40.375,80	359,89	40.735,69	20.187,90	20.547,79
Arjonilla	36.938,43	331,18	37.269,61	18.469,22	18.800,39
Arquillos	34.470,60	311,88	34.782,48	17.235,30	17.547,18
Arroyo del Ojanco	34.188,19	304,82	34.493,01	17.094,10	17.398,91
Baeza	70.345,01	624,87	70.969,88	35.172,51	35.797,37
Bailén	75.290,72	677,02	75.967,74	37.645,36	38.322,38
Baños de la Encina	34.762,47	310,00	35.072,47	17.381,24	17.691,23
Beas de Segura	45.684,78	393,28	46.078,06	22.842,39	23.235,67
Bedmar y Garciez	37.251,80	334,00	37.585,80	18.625,90	18.959,90
Begíjar	35.864,29	320,39	36.184,68	17.932,15	18.252,53
Bélmez de la Moraleda	36.794,86	338,24	37.133,10	18.397,43	18.735,67
Benatae	29.191,63	240,33	29.431,96	14.595,82	14.836,14
Cabra del Santo Cristo	35.470,83	322,20	35.793,03	17.735,42	18.057,61
Cambil	38.277,12	343,33	38.620,45	19.138,56	19.481,89
Campillo de Arenas	33.474,97	301,20	33.776,17	16.737,49	17.038,68
Canena	33.221,69	299,43	33.521,12	16.610,85	16.910,27
Carboneros	29.463,85	243,09	29.706,94	14.731,93	14.975,01
Cárcheles	32.510,78	294,44	32.805,22	16.255,39	16.549,83
Carolina (La)	70.978,49	639,77	71.618,26	35.489,25	36.129,01
Castellar	38.087,72	343,08	38.430,80	19.043,86	19.386,94
Castillo de Locubín	48.886,22	441,78	49.328,00	24.443,11	24.884,89
Cazalilla	28.455,47	253,68	28.709,15	14.227,74	14.481,41
Cazorla	55.032,24	469,29	55.501,53	27.516,12	27.985,41
Chiclana de Segura	35.593,94	269,50	35.863,44	17.796,97	18.066,47
Chilluévar	32.818,39	296,27	33.114,66	16.409,20	16.705,46
Escañuela	33.567,05	309,06	33.876,11	16.783,53	17.092,58
Espelúy	32.776,19	265,91	33.042,10	16.388,10	16.654,00
Frailes	41.146,74	382,48	41.529,22	20.573,37	20.955,85
Fuensanta de Martos	41.536,62	378,07	41.914,69	20.768,31	21.146,38
Fuerte del Rey	30.477,18	273,92	30.751,10	15.238,59	15.512,51
Génave	27.887,28	244,28	28.131,56	13.943,64	14.187,92
Guardia de Jaén (La)	31.013,27	262,52	31.275,79	15.506,64	15.769,15
Guarromán	34.357,01	301,57	34.658,58	17.178,51	17.480,07
Higuera de Calatrava	28.234,53	252,16	28.486,69	14.117,27	14.369,42
Hinojares	33.286,15	306,29	33.592,44	16.643,08	16.949,36
Hornos	34.175,13	265,94	34.441,07	17.087,57	17.353,50
Huelma	46.267,98	416,58	46.684,56	23.133,99	23.550,57
Huesa	37.241,63	335,30	37.576,93	18.620,82	18.956,11
Ibros	36.724,55	331,19	37.055,74	18.362,28	18.693,46
Iruela (La)	35.316,63	319,98	35.636,61	17.658,32	17.978,29
Iznatoraf	31.319,92	280,49	31.600,41	15.659,96	15.940,45
Jabalquinto	34.573,23	312,03	34.885,26	17.286,62	17.598,64
Jaén	214.831,11	0,00	214.831,11	107.415,56	107.415,55
Jamilena	35.864,32	322,39	36.186,71	17.932,16	18.254,55

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL	Reasignación del importe de 307.693,77€	TOTAL ASIGNADO	1º Pago	2º Pago
Jimena	31.669,36	285,15	31.954,51	15.834,68	16.119,83
Jódar	54.095,91	479,65	54.575,56	27.047,96	27.527,60
Lahiguera	31.584,12	282,74	31.866,86	15.792,07	16.074,79
Larva	32.241,05	296,95	32.538,00	16.120,53	16.417,47
Linares	182.045,88	1.689,90	183.735,78	91.022,94	92.712,84
Lopera	38.434,45	346,51	38.780,96	19.217,23	19.563,73
Lupión	31.695,95	285,63	31.981,58	15.847,98	16.133,60
Mancha Real	49.274,12	416,18	49.690,30	24.637,06	25.053,24
Marmolejo	46.380,91	412,29	46.793,20	23.190,46	23.602,74
Martos	88.206,65	783,80	88.990,45	44.103,33	44.887,12
Mengíbar	46.015,77	408,50	46.424,27	23.007,89	23.416,38
Montizón	33.920,52	304,78	34.225,30	16.960,26	17.265,04
Navas de San Juan	44.622,01	408,18	45.030,19	22.311,01	22.719,18
Noalejo	35.091,17	316,04	35.407,21	17.545,59	17.861,62
Orcera	36.084,44	286,17	36.370,61	18.042,22	18.328,39
Peal de Becerro	41.607,51	370,05	41.977,56	20.803,76	21.173,80
Pegalajar	36.143,08	323,65	36.466,73	18.071,54	18.395,19
Porcuna	48.405,89	437,01	48.842,90	24.202,95	24.639,95
Pozo Alcón	46.260,26	418,24	46.678,50	23.130,13	23.548,37
Puente de Génave	33.022,28	294,58	33.316,86	16.511,14	16.805,72
Puerta de Segura (La)	38.678,40	308,47	38.986,87	19.339,20	19.647,67
Quesada	48.102,44	426,71	48.529,15	24.051,22	24.477,93
Rus	41.060,93	375,22	41.436,15	20.530,47	20.905,68
Sabiote	40.964,24	371,44	41.335,68	20.482,12	20.853,56
Santa Elena	30.215,15	271,65	30.486,80	15.107,58	15.379,22
Santiago de Calatrava	30.604,84	276,57	30.881,41	15.302,42	15.578,99
Santiago-Pontones	76.791,29	455,92	77.247,21	38.395,65	38.851,56
Santisteban del Puerto	42.113,85	381,13	42.494,98	21.056,93	21.438,05
Santo Tomé	35.526,95	319,77	35.846,72	17.763,48	18.083,24
Segura de la Sierra	45.315,50	302,25	45.617,75	22.657,75	22.960,00
Siles	34.874,70	313,44	35.188,14	17.437,35	17.750,79
Guadalimar	30.931,81	277,65	31.209,46	15.465,91	15.743,55
Torre del Campo	58.303,22	517,45	58.820,67	29.151,61	29.669,06
Torreblascopedro	36.210,35	324,79	36.535,14	18.105,18	18.429,96
Torredonjimeno	60.538,63	539,25	61.077,88	30.269,32	30.808,56
Torreperogil	49.496,66	447,52	49.944,18	24.748,33	25.195,85
Torres	33.344,61	301,70	33.646,31	16.672,31	16.974,00
Torres de Albánchez	28.685,50	250,76	28.936,26	14.342,75	14.593,51
Úbeda	115.299,76	1.027,30	116.327,06	57.649,88	58.677,18
Valdepeñas de Jaén	41.477,65	-373,62	41.851,27	20.738,83	21.112,44
Vilches	43.046,74	386,73	43.433,47	21.523,37	21.910,10
Villacarrillo	61.246,32	544,34	61.790,66	30.623,16	31.167,50
Villanueva de la Reina	40.187,18	329,47	40.516,65	20.093,59	20.423,06
Villanueva del Arzobispo	47.986,36	425,81	48.412,17	23.993,18	24.418,99
Villardompardo	31.776,52	287,81	32.064,33	15.888,26	16.176,07
Villares (Los)	39.727,90	356,03	40.083,93	19.863,95	20.219,98
Villarodrigo	28.011,08	250,59	28.261,67	14.005,54	14.256,13
Villatorres	39.447,16	349,43	39.796,59	19.723,58	20.073,01
TOTAL PROVINCIAL	4.471.628,05	37.588,93	4.509.216,98	2.235.814,28	2.273.402,70

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de abril de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de abril de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de abril de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).